



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA  
*Liliana Beatriz Feijó*  
LILIANA BEATRIZ FEIJÓ  
Jefatura Administrativa  
JEFE

ROSARIO, 23 MAR 1998

VISTO el expediente nº 65.812, relacionado con el Convenio suscripto entre la Universidad Degli Studi di Bari, Italia, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 12 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad, promover a través de programas conjuntos la cooperación en la investigación científica y en la enseñanza.

Atento el informe C.Pr.nº 502/97/935 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 7446 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

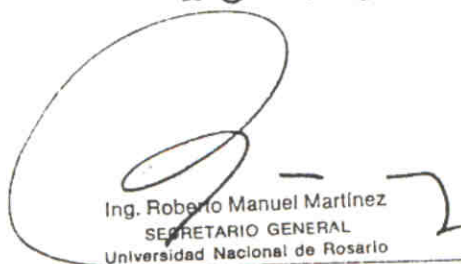
RESUELVE:

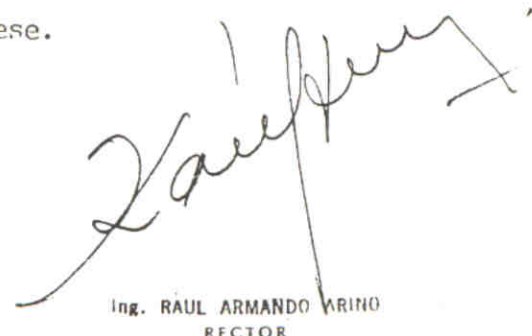
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad Degli Studi di Bari, Italia, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 12 de diciembre de 1997, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 484 / 98

ing.

  
Ing. Roberto Manuel Martínez  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Rosario

  
Ing. RAUL ARMANDO ARINO  
RECTOR



*Universidad Nacional de Rosario*

ES COPIA  
*Liliana Beatriz Feijó*  
LILIANA BEATRIZ FEIJÓ  
Jefatura Administrativa  
J E F E

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI BARI Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre la Universidad Degli Studi di Bari, representada por el señor Rector Profesor Aldo Cossu , y quien está autorizado en virtud de lo dispuesto por los órganos competentes , y la Universidad Nacional de Rosario, representada por el señor Rector Profesor Ingeniero Raúl Armando Arino, se estipula el siguiente convenio:

ARTÍCULO I: OBJETO:

Por la presente convención la Universidad Degli Studi di Bari y la Universidad Nacional de Rosario acuerdan promover a través de programas conjuntos la cooperación en la investigación científica y en la enseñanza. Se acordará un amplio desarrollo sobre todo a las relaciones existentes ya desde años, entre los docentes de las dos universidades en el campo literario, con particular preferencia por la literatura del mundo clásico y cristiano , por la literatura italiana y española.

La cooperación se articulará esencialmente en las siguientes formas:

- .Estadías para estudio de docentes e investigadores de las dos sedes por períodos a acordar;
- .Becas para graduados y estudiantes de grado;
- .Organización de encuentros científicos comunes (congresos, convenios, simposios);
- .Participación de docentes, investigadores, graduados y estudiantes de grado a seminarios , encuentros y congresos organizados por cada una de las sedes;
- .Organización de clases, seminarios y conferencias, durante el período académico;
- .Estudios e investigaciones por parte de profesores, investigadores, graduados y alumnos de grado de ambas partes;
- .Publicaciones de libros , revistas, y otras obras científicas e intercambio de publicaciones especializadas en las áreas de cooperación.

484 / 98



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA  
*Liliana Beatriz Feijó*  
LILIANA BEATRIZ FEIJÓ  
Jefatura Administrativa  
JEFE

## ARTÍCULO II: PROGRAMAS DE COOPERACIÓN:

Los programas , tiempos y modalidades de la cooperación serán establecidos en protocolos anexos ejecutivos de duración anual, con entrada en vigor desde el 1º de enero, firmados por el Rector de la Universidad de Bari y por el Rector de la Universidad Nacional de Rosario.

Los protocolos ejecutivos serán acordados de común acuerdo por una comisión compuesta, por cada una de las sedes, designadas por el Rector de la Universidad o la persona a la que el delegue y por tres miembros. Uno de los tres representantes de la Universidad de Bari será designado por el Rector entre los docentes que constituyen la comisión de relaciones culturales con el exterior ; los otros dos serán designados por el senado académico. La comisión tiene la facultad de invitar expertos.

Los protocolos ejecutivos firmados por los Rectores de la Universidad de Bari y la Universidad Nacional de Rosario, deberán contener la indicación precisa de la formas de cooperación de actuación entre aquellas previstas en el artículo primero y la indicación de los gastos relativos.

Estará a cargo del representante de cada una de las sedes informar a los docentes autorizados de los criterios operativos previstos por esta convención.

## ARTÍCULO III: COBERTURA FINANCIERA:

Para el desarrollo de los programas de cooperación las dos entidades asignarán en sus balances una cifra adecuada para la cobertura.

Los gastos resultantes de los protocolos ejecutivos suscriptos y adjuntados a la convención serán sostenidos separadamente por las dos sedes.

Una partida distinta será establecida en los mismos protocolos ejecutivos por trámites específicos de declaración de entendimientos.

484 / 98



Universidad Nacional de Rosario

ES CORIA  
*Liliana Beatriz Felio*  
LILIANA BEATRIZ FELIO  
Jefatura Administrativa  
JEFE

Los gastos de viaje serán a cargo de la sede de origen y aquellos de estadía a cargo de la sede receptora.

La especificación de los gastos de estadía será acordada por la comisión a la que se hace referencia en el artículo segundo.

ARTÍCULO IV: DURACIÓN DE LA CONVENCIÓN:

La presente convención tiene una duración anual y resulta operativa después de la aprobación de los organismos competentes de las partes con el inicio del año financiero siguiente a aquel en el cual fue firmada.

Cada una de las sedes puede, en cualquier momento, renunciar a la convención. La renuncia producirá efectos desde el inicio del año financiero siguiente a aquel en el que ha sido ejercitado.

ARTÍCULO V: MODIFICACIONES:

La presente convención puede ser en cualquier momento enmendada o modificada de común acuerdo entre el Rector de la Universidad de Bari y el Rector de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO VI: TEXTO DE LA CONVENCIÓN:

La presente convención ha sido redactada en lengua italiana y lengua española. Siendo los textos entre ellos iguales.

*[Signature]*  
Por la Universidad Nacional de Rosario  
Rector 12 Dic. 1997



Por la Universidad di Bari  
Rector  
*[Signature]*